



LUIYE ESTHIERO NUÑEZ-SANCHEZ
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja, 06 DIC 2024

Nº 2142 /T-16.b.2/JEPAE/1477/Bajas.

VISTO:

El oficio Nº354 T-13.k.01.2/16.00 del 13 de noviembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja Nº 2002 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa Nº	Marca Motor Nº	Modelo Chasis Nº	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	7035-10-060-0027 74069950	00117	COMPUTADORA INTEL CORE DUO S/N	NEXYS	PENTIUM DUAL CORE	27/09/2011	2.800.00 700.00
02	7035-10-060-0027 74089950	00118	COMPUTADORA INTEL CORE DUO S/N	NEXYS	PENTIUM DUAL CORE	27/09/2011	2.800.00 700.00
03	7045-10-010-0003 74084550	00014	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL S27K020285	EPSON	L210	22/12/2014	671.83 167.96
04	7045-10-010-0003 74084550	00015	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL S27K020326	EPSON	L210	22/12/2014	671.83 167.96
05	7045-10-010-0003 74084550	00016	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL S27K020321	EPSON	L210	22/12/2014	671.83 167.96
06	7045-10-010-0003 74084550	00017	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL S27K020328	EPSON	L210	22/12/2014	671.83 167.96
07	7045-10-010-0003 74084550	00018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL S27K020294	EPSON	L210	22/12/2014	671.83 167.96
08	7045-10-010-0003 74084550	00021	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L220	S/M	09/12/2015	835.00
09	7045-10-010-0003 74084550	00022	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L220	S/M	09/12/2015	208.75 835.00
10	7730-53-040-0053 95225567	00002	EQUIPO MUSICAL 806HZVA168495	LG	RAD114-AQU-XVC COD	23/09/2011	1.600.00 160.00

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52º establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

N°

/T-16.b.2/JEPAE/1477/Bajas.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1864 /JEPAE del 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SVETE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


0-24/2024-2-8
JOSE SANTOS SANCHEZ VASSARA
COTEP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item Nº	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7035-10-060-0027	COMPUTADORA INTEL CORE DUO	NEXYS	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	2	12	0.012	Completo	Inoperativo
2	7045-10-010-0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L220 S/M	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.2	2	14	0.014	Completo	Inoperativo
3	7045-10-010-0003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L210	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.2	5	14	0.014	Completo	Inoperativo
4	7730-53-040-0053	EQUIPO MUSICAL	LG RAD114-AQU-XVC COD	1503020303	S/1.00	SAN BORJA	4		1	80	0.08	Completo	Inoperativo
Totales										120	0.12		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo Nº 009-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo



O. J. 17/10/2024
 LUIS ESTEBAN NÚÑEZ SÁNCHEZ
 CAP. EF.
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

00 DIC 2024

Nº 2140 /T-16.b.2/JEPAE/1475/Bajas.

VISTO:

El oficio N° 354/T-13.k.01.2/16.00 del 13 de noviembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 1130 del 19 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/. Deprec. Acum. S/.
01	3610-10-210-0093 74222726	00008	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA	SIM	31/08/2015	3.600.00 360.00
02	3610-99-210-0154 74222726	00001	MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL 04119474	KONICA MINOLTA	211	19/07/2011	6.961.50 096.15
03	8720-53-020-0004 74220897	00006	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 8311317	SONY CYBERT	DSCW220/BC	20/07/2011	1.350.00 135.00
04	7010-08-010-0138 74089950	00061	COMPUTADORA MXL4361MFC	HP	PRODESK 600 G1 SFF	22/12/2014	2.972.78 743.19
05	7010-08-010-0138 74089950	00062	COMPUTADORA MXL4361L89	HP	PRODESK 600 G1 SFF	22/12/2014	2.972.78 743.19
06	7010-08-010-0138 74089950	00063	COMPUTADORA MC3012-01	SIM	i5	29/12/2014	4.585.16 1.146.29
07	7010-10-010-0537 74089950	00034	COMPUTADORA CORE I5 1S27561J7M.6806R	LENOVO	2756-L6S	18/02/2013	3.082.19 770.55
08	7010-10-010-0538 74089950	00139	COMPUTADORA CORE I3 1S27561J6M.6739C	LENOVO	2756-L4S	18/02/2013	2.545.89 636.47
09	7010-10-010-0538 74089950	00140	COMPUTADORA CORE I3 1S27561J6M.6723L	LENOVO	2756-L4S	18/02/2013	2.545.89 636.47
10	7010-10-030-0024	00601	CPU 554655	VASTEC	B250VA234	05/12/2017	3.385.05 846.26
11	7010-10-030-0024	00615	CPU 554657	VASTEC	B250VA234	05/12/2017	3.385.05 846.26
12	7010-77-010-0735 74089950	00112	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	02/09/2014	2.564.00 256.40
13	7010-77-010-0735 74089950	00113	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	09/09/2014	2.564.00 256.40
14	7010-77-010-0735 74089950	00114	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	15/09/2014	2.564.00 256.40
15	7010-77-010-0735 74089950	00115	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	15/09/2014	2.564.00 256.40
16	7010-77-010-0735 74089950	00116	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	16/09/2014	2.564.00 256.40

N°

/T-16.b.2/JEPAE/1475/Bajas.

Código NSG	Correlativo	Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual Sr.
Código SBN		Serie-Mat-Placa N°	Motor N°	Chasis N°		Deprec. Acum. S/
7010-77-010-0735 74089950	00117	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	16/09/2014	2,564.00 256.40
7010-77-010-0735 74089950	00118	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	16/09/2014	2,564.00 256.40
7010-77-010-0735 74089950	00119	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	16/09/2014	2,564.00 256.40
7010-77-010-0735 74089950	00120	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 160GB	HALION	CASE ATX	16/09/2014	2,564.00 256.40

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1864 /JEPAE del 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

Nº

/T-16.b.2/JEPAE/1475/Bajas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del/(de la) SVETE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3º.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4º.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


0-2418608723*
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cñ EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	3610-10-210-0093	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA S/M	1503020101	S/1.00	SAN BORJA	3	3.2	1	25	0.025	Completo	Inoperativo
2	3610-99-210-0154	MAQUINA FOTOCOPIADORA DIGITAL 04119474	KONICA MINOLTA 211	1503020101	S/1.00	SAN BORJA	3	3.2	1	25	0.025	Completo	Inoperativo
3	6720-53-020-0004	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 6811317	SONY CYBERT DSCW2208C	1503020303	S/1.00	SAN BORJA	4	4	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
4	7010-08-010-0138	COMPUTADORA MXL4361MFC	HP PRODESK 600 G1 SFF	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
5	7010-08-010-0138	COMPUTADORA MXL4361L89	HP PRODESK 600 G1 SFF	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
6	7010-08-010-0138	COMPUTADORA MC3012-01	S/M IS	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
7	7010-10-010-0537	COMPUTADORA CORE I5 I527561J7M.6808R	LENOVO 2756-L65	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
8	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3 I527561J6M.6739C	LENOVO 2756-L45	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
9	7010-10-010-0538	COMPUTADORA CORE I3 I527561J6M.6723L	LENOVO 2756-L45	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	10	0.01	Completo	Inoperativo
10	7010-10-030-0024	CPU 554655	VASTEC B250VA234	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
11	7010-10-030-0025	CPU 554657	VASTEC B250VA234	1503020301	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
12	7010-77-010-0735	COMPUTADORA TIPO I CORE2 DUO 16GB	HALION CASE ATX	1503020101	S/1.00	SAN BORJA	3	3.1	9	10	0.01	Completo	Inoperativo
Totales										153	0.153		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019- MINAN

(3) Estado del RAAE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAAE= Operativo - Inoperativo



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

06 DIC 2024

N° 2141 /T-16.b.2/JEPAE/1476/Bajas.

VISTO:

El oficio N° 354 T-13.k.01.2/16.00 del 13 de noviembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 2001 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Comunicaciones, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG Código SBN	Correlativo	Denominación Serie-Mat-Placa N°	Marca Motor N°	Modelo Chasis N°	Fecha de Adquisición	Valor Actual Si/ Deprec. Acum. Si/
01	7010-79-010-0870	00958	COMPUTADORA ✓ 508563	VASTEK	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
02	7010-79-010-0870	00959	COMPUTADORA ✓ 508612	VASTEK	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
03	7010-79-010-0870	00960	COMPUTADORA ✓ 507453	VASTEK	C2D 7500	30/05/2011	2,176.00 544.00
04	7010-99-010-0103 74087700	00355	MONITOR ✓ 406NDFVCX635	LG	19M35A-B	22/12/2014	355.06 0.00
05	7010-99-010-0103 74087700	00356	MONITOR ✓ 406NDHBC2257	LG	19M35A-B	22/12/2014	355.06 0.00
06	7010-99-010-0825 74089950	00004	COMPUTADORA ✓	I.5 LENOVO B50-70	S/M	09/12/2015	3,750.00 937.50
07	7010-99-010-0863 74089950	00160	COMPUTADORA ✓	I.3 ASUS	S/M	09/12/2015	2,040.00 510.00
08	7010-99-010-0863 74089950	00181	COMPUTADORA ✓	I.3 ASUS	S/M	09/12/2015	2,040.00 510.00
09	7025-00-010-0431 74084550	00033	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ✓ S4XY032442	EPSON	L-510	29/12/2014	1,400.00 350.00
10	7025-53-010-0545 74084100	00010	IMPRESORA LASER ✓ SBRBSB64682	HP LASER JET	PRO P1102	21/07/2010	450.00 0.00
11	7025-99-010-0543 74084550	00006	IMPRESORA MULTI LASER ✓ BRCS871G9P	HP	LASER JET P2014N	27/09/2011	1,340.00 335.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

N° **/T-16.b.2/JEPAE/1476/Bajas.**

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1864 /JEPAE del 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SVETE los bienes muebles Secundarios de Comunicaciones, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.


O-241360872-S
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cdt EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (1)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	7010-79-010-0870	COMPUTADORA	VASTECH C2D 7500	1503020301	S/ 1.00	SAN BORJA	3	3.1	3	10	0.01	Completo	Inoperativo
2	7010-99-010-0103	MONITOR	LG 19M35A-B	91050301	S/ 355,0600000	SAN BORJA	3	3.1	2	10	0.01	Completo	Inoperativo
3	7010-99-010-0825	COMPUTADORA	IS LENOVO B50-70 S/M	1503020301	S/ 1.00	SAN BORJA	3	3.1	1	12	0.012	Completo	Inoperativo
4	7010-99-010-0863	COMPUTADORA	I3 ASUS S/M	1503020301	S/ 1.00	SAN BORJA	3	3.1	2	12	0.012	Completo	Inoperativo
5	7025-00-010-0431	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON L-510	1503020301	S/ 1.00	SAN BORJA	3	3.2	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
6	7025-53-010-0545	IMPRESORA LASER	HP LASER JET PRO P1102	91050301	S/ 450,0000000	SAN BORJA	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
7	7025-99-010-0543	IMPRESORA MULTILASER	HP LASER JET P2014N	1503020301	S/ 1.00	SAN BORJA	3	3.2	1	16	0.016	Completo	Inoperativo
Totales										88	0,088		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 005-2019 - MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo


 O - 19937008 - 0
 LUIYE ESTIGARRIBIA NÚÑEZ SANCHO
 CAP EP
 Jefe del Departamento de Bienes Muebles



Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército

San Borja,

06 NOV 2024

N° 2191 /T-16.b.2/JEPAE/1478/Bajas.

VISTO:

El oficio N°355 T-13.02.1/16.00 del 13 de noviembre de 2024, remitido por el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, adjuntando la documentación sustentatoria y Ficha de Registro de Baja N° 2004 del 30 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Documento del Visto, el (la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, solicita a la Jefatura de Patrimonio del Ejército (JEPAE) la baja de bienes muebles de Ingeniería, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los cargos del (de la) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército, que a continuación se indican:

Item	Código NSG		Denominación	Marca	Modelo	Fecha de Adquisición	Valor Actual S/.	
	Código SBN	Correlativo					Deprec. Acum. S/.	
01	4120-33-105-0001	00019	AIRE ACONDICIONADO	YORK	S/M	23/06/2015	6,500.00	
	11223614						650.00	
02	4610-10-400-0005	00006	DISPENSADOR DE AGUA ELECTRICO FRIO	MIRAY	S/M	31/08/2015	700.00	
	74649136						70.00	
03	4610-10-400-0005	00007	DISPENSADOR DE AGUA ELECTRICO FRIO	MIRAY	S/M	31/08/2015	700.00	
	74649136						70.00	
04	4610-10-400-0005	00008	DISPENSADOR DE AGUA ELECTRICO FRIO	MIRAY	S/M	31/08/2015	700.00	
	74649136						70.00	

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la sección 4.2 señala, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1137 – Ley del Ejército del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-DE del 30 de marzo de 2015 en el Artículo 52° establece, la Jefatura de Patrimonio del Ejército es la unidad orgánica técnico administrativa responsable de planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Ejército y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001 T-14.a.1/JEPAE "Normas y Procedimientos para la Organización del Sistema de Administración de Bienes del Ejército" de junio del 2022, establecen que la baja de bienes muebles es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; la baja de los bienes muebles clasificados como Principales y Secundarios, se incluyen a los bienes de Clase V de alto costo (Misiles, cohetes, otros similares), serán aprobadas mediante Resolución de la Jefatura de Patrimonio del Ejército, las causales autorizadas para la baja de bienes muebles son por: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de Chatarra, Falta de Idoneidad del Bien, Reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica, RAEE, Saneamiento Administrativo de Bienes muebles Patrimoniales, Sustracción, Transformación, para el caso de semovientes por Invalidez;

/T-16.b.2/JEPAE/1478/Bajas.

Que, asimismo los documentos normativos antes indicados, establecen que los actos de disposición son los procedimientos a través del cual se otorga la propiedad del bien patrimonial, a título gratuito u oneroso, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural, en caso que el bien se encuentre en estado de avanzado de deterioro, inservible o que no tiene posibilidad de recuperación, y sobre el cual no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición, se podrá desechar o eliminar, se ejecutarán por los métodos siguientes: Transferencia, Donación, Subasta Pública, Permuta y Eliminación de Bienes Muebles Patrimoniales; la Disposición Final se realizará dentro de los cinco (05) meses, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Baja, respectiva;

Que, con Hoja de Conformidad N° 1863 /JEPAE del 04 de Diciembre de 2024, el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE, luego de haber realizado la evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de baja de los bienes muebles, ha determinado su conformidad; y,

Estando a lo propuesto por el Departamento de Bienes Muebles de la JEPAE y a lo opinado por la Oficina de Apoyo Legal de la JEPAE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja, por Residuo Aparatos Eléctricos Electrónicos, de los Cargos del (de la) SVETE los bienes muebles Secundarios de Ingeniería, que se indican en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la (al) Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército la Disposición de los bienes muebles dados de baja antes indicados, aplicando el método de Enajenación/Disposición Final, por Donación Bienes Calificados como RAEE; asimismo, la Unidad de Gestión Logística (UGL) antes señala, remitirá a la Jefatura de Patrimonio del Ejército la documentación y Ficha de Registro de Disposición (FRD)/Acta de Disposición Final (ADF), que sustentan la ejecución del método de Disposición autorizado.

Artículo 3°.- La unidad/dependencia usuaria tendrá la responsabilidad de la custodia de los bienes dados de baja antes señalados, hasta que se realice la Disposición autorizada.

Artículo 4°.- La Jefatura de Patrimonio del Ejército actualizará, en el SISCOBAM, los cargos respectivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



0-241360072-B*
JOSE SANTOS SANCHEZ PASSARA
Cif EP
Jefatura de Patrimonio del Ejército



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana

Anexo 01

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: EJÉRCITO DEL PERÚ

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (l)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
1	4120-33-105-0001	AIRE ACONDICIONADO	YORK S/M	1503020901	S/1.00	SAN BORJA	1	1.2	1	150	0.15	Completo	Inoperativo	
2	4610-10-400-0005	DISPENSADOR DE AGUA ELÉCTRICO FRIO	MIRAY S/M	1503020101	S/1.00	SAN BORJA	10	10.1	3	40	0.04	Completo	Inoperativo	
Totales											190	0.19		

(1) Código Patrimonial del AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles)

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 005-2019-MINAN

(3) Estado del RAEE= Completo - Incompleto

(4) Condición del RAEE= Operativo - Inoperativo